

APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO DE Y  
SOPORTE LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE  
ACTIVIDADES MUNICIPALES”, SUSCRITO ENTRE LA  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y “ANA KARINA  
IBARRA CÁDIZ”. ID: 2373-62-LR16.

DECRETO EXENTO 2373-62-LR16 /2017

RECOLETA, 29 AGO. 2017,

VISTOS:

- 1.- Por Decreto Exento N°3548 de fecha 30 de noviembre de 2016, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada “CONTRATO DE SUMINISTRO DE SOPORTE LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES”, publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-62-LR16.
- 2.- Por Decreto Exento N° 3921 de fecha 30 de diciembre de 2016, se modificó el Decreto Exento N° 3548, sólo en cuanto a la hora de cierre de la licitación.
- 3.- El Informe de Adjudicación, emitido en el mes de enero de 2017, por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable a adjudicar la licitación al proponente, ANA IBARRA CÁDIZ, R.U.T. N° [REDACTED] por los precios unitarios, con IVA incluido, contenidos en la propia oferta del proponente, Formulario N°5, conforme a la pauta de evaluación establecida en las bases de licitación, y en mérito de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos presentados por los oferentes interesados.
- 4.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2 de 19 de enero de 2017, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
- 5.- El Acuerdo N°05 de fecha 17 de enero de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba adjudicar la propuesta pública a doña ANA IBARRA CÁDIZ, Rut N° [REDACTED] por ser la oferta conveniente al interés municipal, y de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas que regularon la licitación; y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente acuerdo, con una duración de 24 meses, a partir del 1° (primero) de febrero de 2017.
- 6.- El Decreto Exento N° 213 de fecha 26 de enero de 2017, que promulga el Acuerdo N°05 de fecha 17 de enero de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, que adjudicó la propuesta pública a “La Adjudicataria”, ANA IBARRA CÁDIZ, R.U.T. N° [REDACTED]
- 7.- El Decreto Exento N° 632 de fecha 9 de marzo de 2017, que aprueba contrato de licitación pública celebrado por las partes con fecha 1 de febrero de 2017.



8.- La Modificación de contrato suscrita por las partes con fecha 24 de julio de 2017.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-APRUÉBESE la modificación del contrato de Licitación pública "SUMINISTRO DE SOPORTE LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES" ID: 2373-62-LR16, celebrada por las partes, con fecha 24 de julio, en el los siguientes términos:

-Disminuir el monto vigente del contrato en un 5% (cinco por ciento), que en su totalidad asciende al monto de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), rebaja que se concretará anualmente en la suma de \$6.875.000.- (seis millones ochocientos setenta y cinco mil pesos) el año 2017; la suma de \$7.500.000.- (siete millones quinientos mil pesos) el año 2018; y la suma de \$625.000 (seiscientos veinticinco mil pesos) el año 2019, en los tres casos, IVA incluido

2.- MANTENGASE VIGENTE en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo y sus posteriores modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



Recoleta  
Somos todos



DANIÉL JADUE JADUE  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCIÓN DE CONTROL

MODIFICACIÓN CONTRATO DE "SUMINISTRO DE SOPORTE LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE  
ACTIVIDADES MUNICIPALES" ID: 2373-62-LR16

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"

Y

"ANA KARINA IBARRA CÁDIZ"

En Recoleta, a 24 de julio de 2017, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.u.t. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, [REDACTED], Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, Región Metropolitana, cuya representación consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre de 2016, y del Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, en adelante: "La Municipalidad", y la contratista "ANA KARINA IBARRA CÁDIZ", R.U.T. N° [REDACTED] administrador público y productora de eventos, domiciliada en Pasaje Don José Miguel Dos Sur N° 705, comuna de Puente Alto, Santiago, correo electrónico [karinaibarra@gmail.com](mailto:karinaibarra@gmail.com), en adelante: "La Adjudicataria" o "El Contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por Decreto Exento N° 3548 de fecha 30 de noviembre de 2016, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SOPORTE LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-62-LR16. Por Decreto Exento N° 3921 de fecha 30 de diciembre de 2016, se modificó el Decreto Exento N° 3548, sólo en cuanto a la hora de cierre de la licitación. El Informe de Adjudicación, emitido en el mes de enero de 2017, por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable a adjudicar la licitación al proponente, ANA IBARRA CÁDIZ, R.U.T. N° [REDACTED] por los precios unitarios, con IVA incluido, contenidos en la propia oferta del proponente, Formulario N° 5, conforme a la pauta de evaluación establecida en las bases de licitación, y en mérito de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos presentados por los oferentes interesados. El Acuerdo N° 05 de fecha 17 de enero de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba adjudicar la propuesta pública a doña ANA IBARRA CÁDIZ, Rut N° 13.043.169-0, por ser la oferta conveniente al interés municipal, y de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas que regularon la licitación; y la propia oferta del adjudicatario,



documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente acuerdo, con una duración de 24 meses, a partir del 1º(primer) de febrero de 2017. El **Decreto Exento N° 213** de fecha 26 de enero de 2017, que promulga el Acuerdo N°05 de fecha 17 de enero de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, que adjudicó la propuesta pública a “La Adjudicataria”, ANA IBARRA CÁDIZ, R.U.T. N°13.043.169-0. **Por Decreto Exento N° 632** de fecha 09 de marzo de 2017, se aprueba contrato de licitación pública celebrado por las partes, con fecha 01 de febrero de 2017.

**SEGUNDO:** FUNDAMENTOS DE LA MODIFICACIÓN.

1.- El Memorándum N°81 de fecha 4 de agosto de 2017 del Coordinador de Comunicaciones, que rectifica Memorándum N° 64 de fecha 29 de junio de 2017, por el cual solicita a la Directora de Asesoría Jurídica, y en virtud del punto 6.3 de las Bases Administrativas que regularon la licitación, la disminución del contrato en un 5% del total del monto vigente, consistente en rebajar la suma de \$6.875.000.- (seis millones ochocientos setenta y cinco mil pesos) el año 2017; la suma de \$7.500.000.- (siete millones quinientos mil pesos) el año 2018 ; y \$625.000 (seiscientos veinticinco mil pesos) el año 2019, rebaja que en total asciende a la suma de \$15.000.000.- (quince millones de pesos)..

2.- Lo dispuesto en el numeral 6.3 de las Bases Administrativas de la licitación pública “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE SOPORTE LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES**”, ID: 2373-62-LR16, que faculta el aumento o disminución del contrato con un tope del 30% del monto vigente.

**TERCERO:** OBJETO.- Por el presente instrumento, las partes modifican el contrato que las rige, en el sentido de disminuir el monto vigente del contrato en un 5%, (cinco por ciento) , que en su totalidad asciende al monto de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), rebaja que se concretará anualmente en la suma de \$6.875.000.- (seis millones ochocientos setenta y cinco mil pesos) el año 2017; la suma de \$7.500.000.- (siete millones quinientos mil pesos) el año 2018; y la suma de \$625.000 (seiscientos veinticinco mil pesos) el año 2019, en los tres casos IVA incluido.



**CUARTO: CONTRATO ORIGINAL.-** Manténgase vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo.

**QUINTO: GARANTIA.-** Previo a la firma de esta modificación, el contratista debe hacer entrega de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, actualizada en proporción a la disminución del monto del contrato, manteniendo la vigencia de la misma, por todo el tiempo de duración que resta al contrato, aumentado en 90 días corridos.

**SSEXTO: DECRETO DE PROMULGACION.** Para la validez de la presente modificación, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**SÉPTIMO: COPIAS.-** Este instrumento se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria."

  
ANA KARINA IBARRA CÁDIZ  
RUT: 13.043.169-0

  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
ALCALDE

  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

JJG/mrh

